

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024**

La Victoria, 29 de abril de 2024



**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**POR CUANTO:**

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08, de fecha 29 de abril de 2024;

**VISTOS:**

El Memorando N° 000413-2024-GM/MLV, de fecha 19 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000037-2024-GDH/MLV, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano; Memorando N° 000464-2024-GM/MLV, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000067-2024-GPP/MLV, de fecha 11 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000122-2024-GAJ/MLV, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000673-2024-GM/MLV, de fecha 04 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal y Carta N° 000542-2024-SG/MLV, de fecha 24 de abril de 2024, de la Secretaría General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que (...) "una de las atribuciones del Concejo Municipal es 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";





Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 0304-2023-AD/MLV, de fecha 19 de diciembre de 2023, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad de La Victoria remite a la Jefatura de CENFOTUR, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la propuesta de Convenio, a fin de fortalecer la colaboración interinstitucional, con la finalidad de formar, capacitar y perfeccionar los recursos humanos que se requiere para el desarrollo del turismo, de acuerdo a los estándares de competencia para los victorianos;

Que, mediante Oficio N° 000028-2024-J/CENFOTUR, de fecha 16 de febrero de 2024, la Jefatura del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, pone en conocimiento de la Municipalidad de La Victoria su interés en la suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el CENFOTUR y la entidad edil, adjuntando su propuesta de Convenio, a fin de que sea revisado y evaluado;

Que, mediante Memorando N° 000413-2024-GM/MLV, de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal corre traslado la solicitud de Convenio a la Gerencia de Desarrollo Humano, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 000092-2024-SGECD-GDH/MLV, de fecha 23 de febrero de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte<sup>1</sup> considera viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la entidad edil y CENFOTUR;

Que, mediante Informe N° 000037-2024-GDH/MLV, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano traslada el Informe emitido por la Subgerencia a su cargo a la Gerencia Municipal, para la atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000464-2024-GM/MLV, de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados de la propuesta de Convenio a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que emita su informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 000101-2024-SGPMPI-GPP/MLV, de fecha 08 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones<sup>2</sup> concluye que la propuesta de Convenio cumple con lo señalado en la Directiva N° 008-2023-GM/MLV; además refiere que tampoco generará gastos ni comprometerá recursos a la Municipalidad de La Victoria; asimismo, este se encuentra alineado a los Planes Estratégicos Institucionales; por cuanto opina de manera favorable sobre la propuesta de Convenio;

Que, mediante Memorando N° 000067-2024-GPP/MLV, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto<sup>3</sup> traslada a la Gerencia Municipal el Informe descrito en el párrafo anterior; para conocimiento y fines pertinentes;

<sup>1</sup> Actualmente su denominación es Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, en atención a la Ordenanza N° 437/MLV, publicado en el Diario el Peruano el 06 de abril de 2024.

<sup>2</sup> Actualmente su denominación es Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, en atención a la Ordenanza N° 437/MLV, publicado en el Diario el Peruano el 06 de abril de 2024.

<sup>3</sup> Actualmente su denominación es Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la Ordenanza N° 437/MLV, publicado en el Diario el Peruano el 06 de abril de 2024.



Que, mediante Informe N° 000122-2024-GAJ/MLV, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica<sup>4</sup> opina que es legalmente viable aprobar mediante un Acuerdo de Concejo, el "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de La Victoria y el Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR", con el objetivo de establecer las normas generales de colaboración interinstitucional entre el ambas entidades públicas, a fin de sumar esfuerzos, capacidades, competencias y acciones entre ambas partes, de tal forma que se realicen actividades conjuntas que permitan el desarrollo de acciones encaminadas a la formación, capacitación profesional, investigación e innovación, intercambio cultural, brindar asistencia de carácter académico, cultural, tecnológico, de servicio y difusión del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a ambas entidades y a la sociedad, en aplicación de lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorando N° 000673-2024-GM/MLV, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite todo los actuados a la Secretaría General, a fin de proseguir su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 000542-2024-SG/MLV, la Secretaría General pone en conocimiento sobre la presente solicitud a los miembros del Concejo Municipal; para su consideración y fines pertinentes;



Que, mediante Dictamen Conjunto N° 027-2024-MLV, de fecha 25 de abril de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales dictaminaron considerar viable y recomiendan aprobar el "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de La Victoria y el Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR", con el objetivo de establecer las normas generales de colaboración interinstitucional entre el ambas entidades públicas, a fin de sumar esfuerzos, capacidades, competencias y acciones entre ambas partes, de tal forma que se realicen actividades conjuntas que permitan el desarrollo de acciones encaminadas a la formación, capacitación profesional, investigación e innovación, intercambio cultural, brindar asistencia de carácter académico, cultural, tecnológico, de servicio y difusión del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a ambas entidades y a la sociedad;



Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de abril de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.



<sup>4</sup> Actualmente su denominación es Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a la Ordenanza N° 437/MLV, publicado en el Diario el Peruano el 06 de abril de 2024.



**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de La Victoria y el Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal la realización de los actos administrativos necesarios para la suscripción del Convenio descrito en el artículo primero, conforme a sus funciones y competencias le hayan sido delegadas.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte para que, en su calidad de Coordinador, efectúen las gestiones y/o coordinaciones pertinentes para la suscripción del presente Convenio.



**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
.....  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA  
.....  
RUBEN CANO ALTEZ  
ALCALDE